

El conocimiento del italiano: requisito para obtener el Permiso de Residencia de larga duración CE. El caso de la comunidad filipina de Mesina (Italia)
Italian language skills: condition for EU permanent residence. The case of Filipino community in Messina (Italy)

Maria Cama¹

¹ Instituto de las Migraciones, Universidad de Granada, Granada, España

Recibido: 16/06/2017

Aceptado: 23/07/2017

Correspondencia: Maria Cama. C/. Via Montesanto, Cpl Messina due, lotto C pal 10. 98124 Messina. Italia. E-mail: mariacama@correo.ugr.es

© Revista Internacional de Estudios Migratorios. CEMyRI. UAL (España)

Resumen

La finalidad principal de este texto es profundizar en la legislación italiana que ha subordinado la expedición de los permisos de residencia de larga duración a la superación de pruebas lingüísticas obligatorias para personas con nacionalidad extranjera. El tema es sin duda crucial por su influencia en la vida de muchas personas inmigrantes que han visto como se añadía una condición adicional para poder residir en Italia: el permiso por créditos. Para ello se consideran los dos más recientes avances legislativos: el Decreto Ministerial del 4 de junio de 2010 y el Acuerdo de Integración, establecido por el Decreto del Presidente de la República n.º 179 del 14 de septiembre de 2011. El propósito es: a) describir el contenido de los textos legislativos que introducen estas obligaciones y algunos aspectos relacionados con las mismas, como la organización del examen y el requisito de asistir a cursos de formación cívica; b) comparar opiniones de autores contrarios y favorables a las medidas; y c) dar voz a los mismos actores involucrados al fin de entender sus dificultades y sus propias impresiones. El análisis de los textos y las informaciones producidas, a través de entrevistas a personas filipinas que han hecho el examen de idioma, ponen de manifiesto los límites de una reforma a través de la cual el gobierno italiano pretende aplicar su política pública de inmigración e integración.

Palabras Clave: pruebas obligatorias, lengua, inmigrantes, Italia, comunidad filipina.

Abstract

The main purpose of this essay is to know more about Italian legislation that strongly subordinates the issue of long-term residence permits to mandatory language testing for people with foreign nationality. That is a crucial issue because of its influence in the daily life of many newcomers, which are subject to an additional condition, if they want to live in Italy: the residence permit connected to credits. The focus will primarily be on the two most recent legislative measures: the Ministerial Decree of 4 June 2010 and the Integration Agreement, introduced by Presidential Decree no. 179 of 14 September 2011. The text is intended: a) to consider the introduction of these obligations and certain related issues, -such as the organisation of the examination and the obligation for the newcomers to attend civic integration courses; b) to present favorable and contrary opinions; c) to give voice to the involved parties in order to understand their troubles and impressions. The analysis of the texts and the information produced by some interviews with people from the Philippines, obliged to do the language tests, show the limit of the migration and integration public policy of the Italian government.

Keywords: compulsory tests, language, immigrants, Italy, Filipino community.

1. Introducción

La cuestión de las lenguas en contextos migratorios ha despertado interés por la importancia que reviste tanto en el campo de la integración como para el mantenimiento de la identidad étnico-cultural de las personas inmigrantes. Las diferentes trayectorias personales y los lugares de trabajo en los cuales estas personas se sitúan influyen en su camino de acercamiento a la lengua. Además, viviendo y trabajando en contacto con las variedades regionales de la lengua del país de acogida, deben conocer usos y funciones diferentes para comprender y expresarse de forma coherente y no permanecer al margen del contexto comunicativo real (Sobrero y Miglietta, 2011). Muchas de ellas, a veces hablan lenguas “lejanas”, a veces tienen un bajo nivel de escolarización, a veces viven aisladas. A eso se debe añadir la incidencia que tienen la edad, la motivación, la experiencia previa y la tasa de alfabetización en su lengua materna –igual que las situaciones en que la usan y las formas de interacción que viven (Minuz, 2014). Todos esos factores, condicionando el proceso de acercamiento a la lengua, inciden en la integración ya que las personas inmigrantes mismas viven el hecho de dominar la lengua del país que los acoge como un requisito para integrarse.

Hoy en día, si por un lado, frente a los complejos comportamientos lingüísticos de los inmigrantes, ha aumentado la atención dirigida a la cuestión lingüística, por otro, como evidencian investigaciones sobre los contextos escolares (Broeder y Mijares, 2003; Rojo y Mijares, 2007; Rodríguez Rubio, 2015; Vila Mendiburu, 1999) y estudios sobre situaciones de contacto lingüístico (Enríquez, 2015; Hipperdinger, 2015; Pozzi, 2014), no parece que se tomen adecuadas medidas que puedan favorecer y valorar todas las lenguas para una real integración. Permanece la idea de que las lenguas de las personas inmigrantes son lenguas patrimoniales de los países de origen y que son sus comunidades las que se deben hacer cargo de su continuidad. Al mismo tiempo se exige que estas personas aprendan la lengua “nacional” y comiencen a adquirir la supuesta “identidad” del país de acogida. Todo ello hace que sean necesarias nuevas miradas al fenómeno a fin de comprender la cuestión lingüística desde una perspectiva nueva, todavía poco considerada sobre todo en Italia.

El objetivo general de nuestra investigación consiste en analizar la comunicación en un grupo que tiene larga historia de inmigración (la comunidad filipina de Mesina) para comprender la complejidad de la cuestión de las lenguas en contextos migratorios analizándola desde sus dimensiones relacionales, es decir a través de “las relaciones que se generan y (re)producen en diferentes contextos” (García Castaño, Álvarez Veinguer y

Rubio Gómez, 2011: 207). En concreto, se tratará de observar y describir como esta comunidad gestiona las lenguas que pertenecen a su repertorio, incorporando en nuestro análisis las relaciones transescalares, usándolas “como claves para comprender y contextualizar en coordenadas espacio-temporales” (García Castaño et al., 2011: 213) el fenómeno “lengua e inmigración” en el contexto de la globalización. Con nuestro trabajo no pretendemos estudiar una comunidad y un lugar sino en una comunidad y en un lugar para analizar el fenómeno dentro, fuera, con y a través del contexto del paisaje lingüístico elegido y describir las dinámicas, o sea interpretar los múltiples significados de las acciones humanas, considerando que “muchas de esas acciones no se sitúan en un solo lugar y que ellas mismas se interconectan entre lugares a veces nada cercanos” (García Castaño et al., 2011: 215). La metodología que se considera más apropiada es la de carácter cualitativo, en una perspectiva analítica micro social. Si bien lo que se quiere estudiar (la gestión de las lenguas en contextos migratorios) se puede considerar un fenómeno de tipo “macro” porque tiene que ver con tendencias generales de la sociedad, centrándose nuestro estudio en un pequeño grupo que tiene historia de inmigración, la perspectiva analítica será de tipo “micro”, porque nos permite analizar las interacciones, las interpretaciones y las experiencias subjetivas de los “actores” (Sautu, Boniolo, Dalle y Elbert, 2005: 140). A pesar de que no se pretende hacer una reconstrucción histórica del fenómeno, la descripción situacional del contexto “cómo, dónde y cuando tiene lugar el proceso, en qué consiste y quiénes están involucrados” (Sautu et al., 2005: 24) se considera clave para el desarrollo de la investigación. A partir del objetivo de estudio, del planteamiento teórico elaborado y de la metodología elegida, en este caso nuestra investigación se concretará en lo relativo a las regulaciones normativas a las que se ven sometidas las poblaciones de inmigrantes respecto al conocimiento y al uso de las “lenguas de acogida”, habida cuenta de que en muchas sociedades receptoras se ha impuesto la obligación de demostrar el conocimiento de la misma, si se quiere seguir residiendo en ellas. Conocer estas normativas se hace imprescindible para poder llevar a cabo un estudio sobre la gestión de las lenguas en contextos migratorios y es lo que se pretende hacer para el caso italiano. Se describirá la norma que regula las pruebas que deben hacer todas las personas extranjeras de origen extracomunitario que residen en Italia, que desean o necesitan disponer de un permiso de larga duración Comunitaria Europea. Una vez descrito el contenido de la norma que lo regula y el proceso burocrático que se debe seguir para la realización del llamado “test di lingua”, se presentarán algunas de las críticas que ha recibido la medida desde el punto de vista académico para, a

continuación, exponer las valoraciones producidas a través del trabajo de campo con unas personas de nacionalidad filipina que viven en Mesina. Estas últimas fueron elegidas para nuestro estudio por pertenecer a una de las comunidades más numerosas de residentes en esta ciudad (ISTAT, 2015) cuyos miembros tuvieron que someterse a las pruebas obligatorias de lengua italiana, a pesar de su larga permanencia en Italia.

2. Método

Se ha considerado oportuno realizar este estudio en las siguientes tres fases: 1. Breve reseña histórica de la normativa italiana en materia de inmigración y análisis de los textos legislativos vigentes en Italia para entender cómo se han ido desarrollado las disposiciones legislativas concretas en materia lingüística para personas inmigrantes y las repercusiones que han tenido en las personas implicadas; 2. Revisión bibliográfica de distintas posiciones sobre las mencionadas medidas legislativas; y 3. Estudio cualitativo a través de entrevistas etnográficas no estructuradas a cinco personas: dos hombres y dos mujeres de nacionalidad filipina, de entre 40 y 50 años, que han obtenido el permiso de residencia de larga duración CE tras haber finalizado con éxito las pruebas obligatorias de lengua italiana y un sindicalista, que trabaja en el Patronato CISAL¹, con muchas décadas de experiencia en relación con la gestión de los trámites burocráticos de los inmigrantes. Este último representa un informante clave para constituir un punto de referencia para la mayoría de las personas filipinas de Mesina. De hecho, además de ayudarlos a cumplir las obligaciones necesarias para poder residir legítimamente en Italia, él está casado con una mujer filipina y tiene relación de amistad con muchos/as de ellos/as. Los otros participantes han sido elegidos a través del muestreo tipo “bola de nieve”, teniendo en cuenta sobre todo los años de su permanencia en Italia (cuya llegada a Italia se produjo, por los menos diez años antes de la necesidad de demostrar su dominio de la lengua italiana), la realización de las pruebas obligatorias de lengua y la concesión del permiso de residencia de larga duración. Todos han sido entrevistados de forma individual y sus declaraciones han sido grabadas y transcritas fielmente en un diario de campo siguiendo un mismo protocolo.

¹ El patronato es una institución que ejerce funciones de atención especial y protección a favor de los trabajadores y de las personas jubiladas, italianas y extranjeras, presentes en territorio del Estado; es la expresión directa de una organización sindical de trabajadores/as por cuenta ajena, por cuenta propia o de ambas categorías.

2.1 *Sujetos*

Después de la entrada en vigor, a partir del 9 de diciembre de 2010, del Decreto Ministerial (DM) del 4 de junio de 2010, las personas inmigrantes extranjeras se han visto obligadas a hacer el llamado “test de lengua”, incluidas las que, viviendo y trabajando en Italia desde hace años, habían conseguido un buen nivel de integración social y laboral: entre ellas las personas pertenecientes a la comunidad filipina de Mesina, a pesar de su larga permanencia en nuestro país. La presencia de personas extranjeras originarias de Filipinas, en Italia y en Sicilia, en particular, empieza a registrarse a finales de los años setenta. Precisamente en 1979 es cuando llegan las primeras mujeres destinadas a ser empleadas como trabajadoras domésticas. La demanda creciente en el campo del trabajo doméstico y de asistencia a las personas con necesidades específicas, ha hecho que la región se volviera atractiva para esa comunidad. Lo que llama la atención es que el 50% del total de filipinos y filipinas que, según los datos de Estadísticas Demográficas (ISTAT, 2015), resultan actualmente residentes en Sicilia, se concentra en la ciudad de Mesina.

Hasta el momento existe una prevalencia de mujeres en comparación con los varones, como consecuencia de la historia migratoria de la misma comunidad, empleada sobre todo en un sector de trabajo históricamente feminizado. Los datos disponibles nos muestran que su presencia se registra ya a finales de los años setenta, aunque hasta finales de 1980 la inmigración filipina es todavía bastante circunscrita: se encuentran pequeños grupos, instalados sobre todo en las áreas urbanas, donde hay una demanda mayor de trabajo especialmente en el sector doméstico. Es en los primeros años de los noventa cuando el fenómeno se convierte en algo más consistente, por la presencia de grupos organizados, capaces de guiar los flujos de sus conciudadanos.

Se puede decir que hoy es una comunidad asentada en el territorio de Mesina, que, entre las personas inmigrantes provenientes de Asia, ocupa el segundo lugar después de los cingaleses (de Sri Lanka) y el cuarto lugar del total de aquellas procedentes de los cinco continentes, con un porcentaje del 9,5%. En toda la provincia de Mesina, según los datos del ISTAT (2015), las personas filipinas son 2.665 (1.234 hombres y 1.431 mujeres), 2.506 de los cuales residen sólo en la Municipalidad. El arraigo de esta comunidad está confirmado por las reunificaciones familiares que, a partir de 2010, se han convertido en las principales razones de ingreso. En este momento se registra una cierta estabilización, comprobada por la presencia de descendientes de las primeras personas que llegaron de Filipinas.

La zona central de la ciudad es donde se concentran más los núcleos familiares por razones de trabajo y servicios públicos. Se puede afirmar que se trata de personas apreciadas por su profesionalidad y activas en el ámbito asociativo y organizador, como confirma una investigación realizada por el Filipino Women's Council (2004). El estudio destaca que la opinión de los empleadores entrevistados sobre los trabajadores y trabajadoras de origen filipino es muy positiva puesto que en el momento en que se preguntó si ellos/as tenían un papel positivo en la sociedad italiana, “lo que salió a la luz fue un listado simbólico de buenas virtudes como domésticos/as: amor de familia, respeto por los mayores, particular disposición para ocuparse de los niños, honestidad”² (Basa y De la Rosa, 2004: 40).

Los participantes que forman parte del trabajo de campo realizado presentan en general las características anteriormente mencionadas: viven en Mesina desde hace unos veinte años donde trabajan con contratos como cuidadores/as domésticos/as, residen en la zona central de la ciudad donde se registra una demanda mayor de trabajadores/as en el ámbito de los trabajos domésticos, tienen familia e hijos/as nacidos aquí que asisten a la escuela o estudian en universidades. A pesar de eso, para poder seguir viviendo y trabajando en Italia estas personas han tenido que demostrar su nivel de competencia en italiano, haciendo frente también a las dificultades burocráticas conexas. En efecto, tras la entrada en vigor de la DM del 4 de junio de 2010 y el Acuerdo de Integración de 2011, esa comunidad tuvo que ponerse manos a la obra y resolver el papeleo necesario para comprobar su nivel de competencia lingüística y poder mantener su derecho a permanecer. De esta obligación no ha podido eximirse ni siquiera quien residía en Italia desde hacía décadas ininterrumpidamente y contaba con un arraigo laboral y social. A partir de la fecha del 9 de diciembre de 2010, hacer el test o asistir a uno de los cursos de lengua previstos son las únicas dos formas posibles de conseguir el permiso de residencia de larga duración CE (Comunitaria Europea) con validez ilimitada, sin tener una certificación previa, como especificaremos a continuación.

3. La legislación italiana y su aplicación en materia lingüística para personas extranjeras de origen extracomunitario

Italia ha tardado en considerarse un país de inmigración. La primera Ley se introdujo en el ordenamiento italiano en 1986 (Ley n.º 943 del 30 de diciembre de 1986)

² Traducción de elaboración propia.

y fue casi ignorada por la opinión pública “ya que iba dirigida más a incorporar en la legislación italiana la Convención ILO n.º 173 de 1975 sobre los derechos de los trabajadores inmigrantes, firmemente apoyada por nuestro país para proteger a nuestros conciudadanos que trabajaban en el extranjero, que a hacer frente al fenómeno emergente”³ (Caponio, 2013: 47). De hecho, antes de que la inmigración se considerara como un fenómeno de masas y un problema de seguridad pública, la legislación italiana no preveía la obligación para el inmigrado de conocer la lengua. Quien venía de otro país podía obtener un permiso de residencia, siempre que no se tratara de un sujeto peligroso para el orden público y para la seguridad del Estado y que contara con un contrato de empleo regular.

Es con la Ley n.º 39 del 28 de febrero de 1990 (Ley Martelli) cuando se acepta oficialmente la presencia estable de las personas extranjeras que viven y trabajan en Italia y se les dan obligaciones. Igualmente, se les otorgan derechos no solo vinculados al empleo, sino que, obviamente, se le reconocen sus derechos humanos.

La cuestión del “conocimiento de la lengua” es abordada por primera vez por la Ley Turco-Napolitano, promulgada el 6 de marzo de 1998 (Ley n.º 40/98), cuyo enfoque pone en evidencia un diseño de reglamentación de la inmigración para favorecer la inmigración “legal” y poner freno a la “ilegal”. Esta Ley introduce importantes innovaciones como la “Carta di residenza”, un documento que permite que las personas inmigrantes se establezcan sin límite de tiempo después de cinco años de residencia con permiso regular. La misma prevé la expulsión por graves razones de orden público y extiende la condición de titularidad de la “Carta di residenza” al cónyuge y a los hijos e hijas menores que cohabitan. Se trata de un camino que culmina en el Decreto Legislativo n.º 286 del 25 de julio de 1998, llamado *Testo Unico delle disposizioni concernenti la disciplina dell’immigrazione e norme sulla condizione dello straniero* (Decreto Legislativo n.º 286/1998) que, en el artículo 36, dispone cursos públicos de lengua italiana, sin establecer recursos económicos ni la obligación para el inmigrado de asistir.

La Ley n.º 189 de 2002 Bossi-Fini modifica la Ley Turco-Napolitano perjudicando a las personas extranjeras: la entrada en Italia se plantea más difícil así como la permanencia “regular”. Se agilizan y simplifican los procedimientos para la expulsión de los llamados “clandestinos”, se limitan las posibilidades de reunificación

³ Traducción de elaboración propia.

familiar y se reduce el derecho de asilo. Las Autoridades Consulares italianas, a las cuales se requiere la expedición del visado para entrar a nuestro país, pueden negarlo también con un acto “sin expresión de causa”, por razones de seguridad. Además, el periodo de residencia regular en Italia necesario para obtener la “Carta di residenza” aumenta a seis en vez de cinco años.

En el 2009 con la Ley n.º 94 del 15 de julio (*Disposiciones en materia de seguridad pública*), -cuyo reglamento de aplicación ve la luz dos años después, en julio de 2011, y es operativo solo desde 2012-, el gobierno italiano introduce el Acuerdo de Integración (AI) y las obligaciones relativas al conocimiento de la lengua y de la cultura italiana con vistas a la expedición o la revalidación de algunas tipologías de permiso como el permiso de residencia CE para residentes de larga duración (anterior Carta di residenza), el permiso de residencia para fines de trabajo o el permiso de residencia familiar.

En los últimos años las principales novedades introducidas consisten en la subordinación de la concesión del permiso de residencia CE a los extranjeros que llevan cinco años viviendo y trabajando “legalmente” en Italia, a la superación de un examen de competencia lingüística en italiano equivalente al nivel A2 del Marco Común Europeo de referencia (Decreto Ministerial promulgado el 4 de junio de 2010) y a la introducción del anteriormente citado AI.

Con estas últimas disposiciones se produce un importante cambio: la integración se convierte en una obligación exclusiva de la persona inmigrante. La responsabilidad y el peso del proceso de integración incumben al individuo y no a la comunidad donde llega, con la consiguiente posibilidad para el Estado de ejercer un mayor control sobre los recién llegados bajo pena de expulsión en caso de incumplimiento de los criterios en los que se basa el Acuerdo (Gargiulo, 2012).

3.1 El permiso CE para residentes de larga duración y la obligación de conocer la lengua

El “Permiso de residencia CE para residentes de larga duración” ha sido introducido en el ordenamiento jurídico italiano con el Decreto Legislativo n.º 3 del 8 de enero de 2007, sustituyendo la Carta di residenza, y se le emite a quien ya tiene un permiso de al menos cinco años y puede demostrar que dispone de un nivel de renta mínima y de un alojamiento idóneo. A partir del 9 de diciembre de 2010 es cuando entra en vigor el Decreto Ministerial promulgado el 4 de junio de 2010 por el Ministro del

Interior Roberto Maroni, en concertación con el Ministerio de Educación, Universidades e Investigación, que permite cambiar la naturaleza del permiso de residencia y reemplazar el permiso ordinario para trabajo subordinado por el Permiso CE de larga duración con validez ilimitada. Al fin de lograr este tipo de permiso, además de los requisitos arriba indicados, las personas inmigrantes deben cumplir la obligación del conocimiento de la lengua italiana (art. 2, apartados 1 y 2), demostrando un nivel mínimo de competencia A2, aprobando, –después de hacer una solicitud telemática en el sitio web <http://www.testitaliano.interno.it>–, las pruebas obligatorias administradas por la Prefectura.

3.2 El Acuerdo de Integración (AI) y el permiso por puntos

El Acuerdo de Integración (ley n.º 94 del 15 de julio de 2009) es otra importante medida introducida por el gobierno italiano: un contrato entre el Estado y el individuo que todas las personas extranjeras de entre 16 y 65 años, que llegan a Italia después del 10 de marzo de 2012 (Decreto del Presidente de la República n.º 179 de 2011) y quieren pedir un permiso de residencia de duración no inferior a un año, tienen que suscribirse presentándose a la Ventanilla Única o en la Comisaría. El AI con el Estado tiene una duración de dos años, prorrogable en unos casos hasta un máximo de uno más. Firmándolo, la persona se compromete a: conseguir un adecuado nivel de conocimiento de la lengua italiana (A2); adquirir conocimientos necesarios de la cultura y de la vida cívica italiana, con particular referencia al sector de la salud, de la escuela y de los servicios sociales y a los ámbitos del trabajo y de las obligaciones fiscales; cumplir con la obligación de la educación de los hijos menores; conocer y respetar los principios básicos de la Carta de los Valores de la Ciudadanía y de la Integración (art.2, apartado 5, Decreto del Presidente de la República n.º 179 de 2011).

El mismo Acuerdo se basa en un sistema de asignación de créditos que al cabo de dos años tienen que ser treinta. Se establece que en el momento de la suscripción a cada persona se le atribuyen dieciséis puntos, quince de los cuales se le quitarán en el caso de que no haya seguido ningún curso de formación cívica. Los créditos pueden también ser retirados en el caso de condena penal y medidas de seguridad, aunque no definitivas, o graves faltas administrativas y fiscales. Además, se pueden acumular créditos a través del “test di lingua” (de 20 a 24 créditos) o con la asistencia a cursos de instrucción secundaria superior para adultos y de formación profesional, a cursos universitarios, o si se poseen títulos de estudio, obtenidos tanto en la Unión Europea

como en un tercer país reconocidos como válidos en Italia.

La persona extranjera es obligada a asistir a cursos de formación cívica e información sobre la vida civil, de una duración de entre cinco y diez horas, en un plazo de tres meses a partir de la suscripción del AI. Un mes antes de que se cumpla el plazo, la Ventanilla Única para la Inmigración (*Sportello Unico per l'Immigrazione*, SUI) procederá a la comprobación, invitando al interesado a presentar la documentación necesaria para obtener el reconocimiento de los créditos. Sin esta documentación el solicitante tendrá que hacer el test para comprobar su nivel de competencia lingüística y su conocimiento de la cultura cívica en Italia. Si se alcanza el umbral establecido de treinta créditos, se decreta la extinción del Acuerdo y la autoridad entregará el documento acreditativo, en caso contrario se podrá obtener una prórroga de un año, siempre y cuando los créditos no sean iguales o inferiores a cero. En este caso se decretará el incumplimiento del Acuerdo y la falta o la denegación de renovación del permiso con consiguiente expediente de expulsión.

3.3 *Estándar de examen*

La forma en que debe desarrollarse el examen se establece en el artículo 9 – párrafo 22 – letra i, de la Ley n.º 94 de 2009. El mismo tiene una duración de sesenta minutos y se compone de cinco pruebas: dos de comprensión oral (escuchar y entender), dos de comprensión escrita (lectura y comprensión) y una de interacción escrita (escritura). La comprensión oral (duración: veinticinco minutos) consiste en escuchar dos veces dos breves textos de 250-350 palabras (mensajes entre nativos, anuncios, instrucciones) y en comprobar la comprensión del mismo a través de preguntas de verdadero/falso, elección múltiple y reconocimiento de imágenes. La puntuación que se puede obtener es de treinta puntos (tres puntos para cada ítem correcto y la falta de respuesta o la respuesta incorrecta implica la atribución de cero puntos). La comprensión escrita (duración: veinticinco minutos) consiste en la lectura de un breve cuento, instrucciones o mensajes personales para pedir o dar información (250-350 palabras), cuya valoración se realiza a través de preguntas con elección múltiple, verdadero/falso y combinación texto/imágenes. La puntuación que se puede obtener es de treinta y cinco puntos (tres puntos y medio para cada ítem correcto). La prueba de interacción escrita (duración: diez minutos) es una breve producción de, por ejemplo, una lista de la compra, unas notas, un formulario con datos personales. La puntuación que se puede obtener es de treinta y cinco puntos (hasta treinta y cinco puntos si es

completa y correcta, hasta veintiocho si es efectuada de manera parcial y ningún punto si se considera no valorable, es decir en ausencia de respuestas). La persona extranjera debe demostrar a través de esas pruebas el nivel A2 de dominio de la lengua solicitado por la Ley, es decir que:

“Comprende frases y expresiones frecuentemente utilizadas, relativas a áreas de relevancia inmediata (información personal y familiar muy básica, compras, geografía local, trabajo, etc.). Se comunica en tareas sencillas que requieren un intercambio de información simple y directa sobre asuntos corrientes y rutinarios. Describe en términos sencillos aspectos de su origen cultural y de su entorno” (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

A pesar de los requisitos antes mencionados, no se prevén pruebas de interacción oral que puedan comprobar aquella competencia lingüístico-comunicativa que debería entenderse como prioritaria sobre todo para las personas adultas. El examen se considera superado con éxito si el resultado no es inferior a ochenta de cien puntos mientras, por regla general, la puntuación suficiente para aprobar un examen es sesenta de cien. A efectos de la expedición del permiso de residencia CE de larga duración, la Comisaría (artículo 5 del DM del 4 de junio de 2010) verifica la existencia del nivel A2 de conocimiento de la lengua italiana a través del éxito positivo del test, comunicado por la Comisión examinadora por medio del sistema informático del Departamento de las Libertades Civiles y de la Inmigración del Ministerio del Interior.

3.4 Organismos encargados, asuntos objeto de examen y expedición de los certificados

Los CTP/CPIA (Centros Territoriales Permanentes o Centros Permanentes de Educación de Adultos) de cada Provincia son los organismos encargados de desarrollar las pruebas según las recomendaciones del Ministerio del Interior. La ley de facto se limita a facilitar orientaciones, a través de un Vademécum de conformidad (nota n.º 8571 del 16 de diciembre de 2010 del Ministerio del Interior), para permitir a las Comisiones –con arreglo al art. 5 del Acuerdo marco del 11 de noviembre de 2010–, proporcionar las pruebas según criterios homogéneos. Le corresponderá entonces a una Comisión examinadora, designada por los Centros, elaborar, administrar, valorar las pruebas y comunicar los resultados a la Prefectura. El artículo 5, párrafo 4, del Acuerdo

marco en cuestión, establece que “las Comisiones definen el contenido de las pruebas que componen el examen, los criterios de asignación de la puntuación y la duración del mismo, de acuerdo con las directrices adoptadas por los Organismos de certificación a los que se refiere el artículo 4, párrafo 1, letra a del DM 4 de junio de 2010.”⁴

Por lo tanto, no existe un test único nacional, igual para todos, aunque se garantizan unas mismas condiciones y mismos tiempos de administración y desarrollo de las pruebas a través de sistemas informáticos.

Quien no aprueba el examen o quien no se presenta en la fecha de la convocatoria no puede volver a presentar su solicitud antes de noventa días a partir de la fecha del primer examen. En el caso de que el extranjero suspenda, si ya ha presentado la solicitud para obtener el permiso, verá rechazada su petición por falta del requisito de la lengua, por lo tanto, sería conveniente presentar las solicitudes sólo tras haber finalizado con éxito las pruebas.

No se recibirá ninguna certificación. La acreditación del éxito y sus resultados serán enviados por vía telemática directamente por la Comisión a la Prefectura competente y estarán disponibles para ser consultados en el sitio correspondiente de Internet. Está exento de hacer las pruebas sólo quien ya posee una certificación A2 emitida por una de las cuatro autoridades certificadoras reconocidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y por el Ministerio de Educación, Universidades e Investigación⁵, quien posee un título italiano de educación formal de primer o segundo grado, quien sufre graves enfermedades, discapacidad o serias dificultades de aprendizaje por edad, los menores no acompañados y las víctimas de trata, de violencia o de graves formas de explotación (Texto Único sobre la Inmigración de 1998, art. 18).

3.5 Posiciones críticas sobre estas normativas

Las modificaciones legislativas mencionadas han introducido un cambio importante en la estrategia que tiene que desarrollar en su ruta migratoria el migrante que quiere permanecer en Italia. Como afirma Luca Bettinelli, responsable de Rete Caritas:

“Algunas recientes medidas normativas han introducido, en la actual

⁴ Traducción de elaboración propia.

⁵ Università degli Studi Roma Tre, Università per Stranieri di Perugia, Università per Stranieri di Siena e Società Dante Alighieri.

disciplina que concierne la inmigración y la condición jurídica de las personas extranjeras, un estrecho vínculo entre el conocimiento de la lengua y de la cultura italiana y la posibilidad de la expedición o renovación de algunas tipologías de permisos de residencia vinculados a estancias en Italia de larga duración (por ejemplo: permisos de residencia CE para residentes de larga duración, permisos de residencia por fines de trabajo, permisos de residencia por razones familiares). Estas modificaciones han introducido un cambio radical en el enfoque con el cual la persona inmigrante, que quiere residir en Italia, tiene que abordar su ruta de emigración, no preocupándose más, con vistas a la expedición o la renovación de su permiso de residencia, solo de “tener un trabajo y una casa”, sino también de conocer la lengua y la cultura del país donde quiere permanecer”⁶ (Bettinelli, 2013: 55).

La ley ha encontrado apoyos y críticas. Algunos la han criticado porque, con la necesidad de establecer un marco de obligaciones y reglas que los inmigrantes deben respetar, se favorece un proceso de tipo neo-asimilacionista que considera prioritaria la adhesión a los valores, a la cultura y a la lengua del país de acogida más que un proceso de integración (Caponio y Zincone, 2011).

Negarville (2010) ha argumentado que a las personas extranjeras se les piden deberes antes de darles derechos y que se les habría podido proponer un plan para aprender la lengua en vez de un camino punitivo en el cual la única cosa determinada de manera puntual es la organización de los controles:

“La lógica de las medidas gubernativas es la siguiente: el conocimiento de la lengua italiana es un deber; el estado verifica el nivel de conocimiento alcanzado; quien no ha conseguido un determinado nivel se sanciona; cómo alcanzar ese conocimiento no es objeto de política pública, es un hecho privado que cada migrante debe solucionar como le plazca. Esta lógica transforma el aprendizaje del italiano de ocasión de interacción, de saber, de integración en un camino punitivo en el cual la sola cosa definida de forma puntual es la organización de los controles: cuyo fracaso afecta de manera

⁶ Traducción de elaboración propia.

muy concreta la vida de los ciudadanos extranjeros”⁷ (Negarville, 2010: 2).

Otros han valorado la Ley en cuestión como una medida de rechazo, definiéndola como una distorsión del paquete seguridad que se inserta en las políticas de restricciones hacia las personas inmigradas. Es decir, una dificultad más para complicar la vida a quien quiere establecerse en Italia. Guglielmo Loy, Secretario Confederal del Sindicato UIL, es uno de los que considera injusta la introducción del “permiso por puntos”, llamándolo “dispositivo complicado y desordenado” (Loy, 2010: 2). Él define la ley como claramente hostil hacia las personas inmigrantes, pensada para dificultar injustamente la vida de los nuevos ciudadanos que quieren vivir y trabajar en nuestro país:

“Es un dispositivo [...] que nos parece en neto contraste con la lógica del Ejecutivo dirigida a simplificar las normas que regulan la convivencia entre todos los ciudadanos, italianos y no [...] en efecto, parece estudiado para complicar inútilmente la vida de los nuevos ciudadanos que llegan a Italia. [...] Es también un contrato unilateral que impone obligaciones y costes a los extranjeros sin ofrecer recursos ni ventajas”⁸ (Loy, 2010: 2).

El argumento es que este contrato unilateral, que da obligaciones a las personas extranjeras sin prever recursos financieros, con la pretensión de deber llegar a treinta créditos en el plazo de tres años, parece una acción punitiva, así como parece ilógica la intención de expulsar a personas que han llegado a Italia respetando la ley y que tienen empleos regulares. Aunque considerando justa la necesidad de que los extranjeros tengan que conocer la lengua y las normas que regulan la convivencia civil, Loy (2010) subraya que eso debería tener carácter gratificante y de estímulo más que el valor de exclusión que el permiso por puntos parece tener.

En este sentido resulta interesante, con respecto a las diez horas obligatorias de formación cívica prevista por el AI, una entrevista realizada a Maria Teresa Mauri, coordinadora de los cursos de un CTP de Milano, que se encuentra en Baratta (2014). Mauri explica que la proyección de cinco horas de video así organizadas, es decir todas seguidas, es tan pesada que “no podrías resistir ni siquiera si fuese la mejor película del

⁷ Traducción de elaboración propia.

⁸ Traducción de elaboración propia.

planeta”⁹ (Baratta, 2014). La misma opina que:

“La modalidad de gestión de las diez horas de formación cívica previstas por la normativa debería realizarse dentro de un camino de alfabetización en lengua italiana que permita una real integración lingüística y social. Tendría sentido un uso de videos en lengua original separados en el tiempo y no de una sola vez de la duración de cinco horas. La cuestión es: ¿En serio con estos cursos y estos exámenes facilitados se persigue la integración de las personas inmigrantes o aquellos son solamente “retoques cosméticos” que en cambio deberían ser valorados?”¹⁰ (Baratta, 2014: 8).

Baratta, por su parte, también critica la modalidad de gestión de las lecciones de educación cívica, si se piensa que están dirigidas a personas a menudo sin escolarización, que necesitarían más tiempo para descubrir de qué se trata:

“Por cada hora hay un tema, del vivir a la escuela, hasta la salud. Durante las otras cinco horas se presentan diapositivas en lenguas diferentes con la ayuda de una mediadora cultural. Solo dos bloques de lecciones de cinco horas cada uno, dirigidos a personas muchas veces no escolarizadas que necesitarían más tiempo para entender de qué se está hablando (el Acuerdo marco prevé que se enseñe exclusivamente «en la lengua indicada por el extranjero y si eso no es posible en inglés, francés, español, árabe, chino, albanés, ruso o filipino, según la preferencia expresada por el/la interesado/a»)”¹¹ (Baratta, 2014: 8).

Todo esto, añade la autora, para resultar útil debería realizarse dentro de un itinerario de alfabetización a través de la escuela pública, que pueda desarrollar efectivas estrategias de integración (Baratta, 2014).

Pero existen también posiciones de apoyo a estas normativas, como aquellas de Codini (2010) y de Sergio (2011). El primero define esas medidas como tímidas, puesto que el nivel A2 solicitado a las personas extranjeras es demasiado básico para conducir una existencia digna y no tiene nada que ver con el conocimiento necesario para

⁹ Traducción de elaboración propia.

¹⁰ El fragmento citado en el texto es una traducción libre del original en lengua italiana.

¹¹ Traducción de elaboración propia.

integrarse en el país de acogida, ya que solo se exige “aquel nivel de comprensión lingüística caracterizado por la posibilidad de entender y utilizar algunas fórmulas breves que cualquier inmigrado espontáneamente alcanza poco después de su llegada a Italia y que no tiene nada que ver con el conocimiento de la lengua necesario para integrarse en el país”¹² (Codini, 2010: 66). Una actitud poco exigente, vejatoria solo desde el punto de vista burocrático, fruto de la idea de una integración del inmigrado destinada a papeles sociales subalternos (Codini, 2010).

Por su parte, Sergio (2011) considera fundamental que las personas inmigrantes adquieran habilidades lingüísticas, siendo la lengua esencial para obtener un trabajo o acceder a un curso de formación profesional. Para él, sirviendo de estímulo para mejorar el dominio del idioma, la expedición del certificado incrementaría la motivación de los inmigrados impulsándolos a obtener mayores posibilidades de empleo (Sergio, 2011).

“La obligación de un test que valore el conocimiento del italiano por parte del extranjero dispuesto a establecerse en nuestro país, y que subordine a este su posibilidad de permanecer, demuestra que la lengua se considera un necesario factor de cohesión e integración. Presupone que quien no sabe la lengua no puede ser considerado italiano. No se debe olvidar asimismo que la competencia en la lengua del País de acogida representa para los inmigrantes un *plus* en el campo profesional, en el momento en el que esta es fundamental para obtener un trabajo o aunque solo sea para acceder a un curso de formación. La expedición de la atestación puede entonces funcionar como nuevo, ulterior incentivo para estudiar, obligándolos a mejorar su conocimiento del italiano de manera que puedan obtener mayores y mejores oportunidades laborales”¹³ (Sergio, 2011: 56).

Según estos principios, la integración de los nuevos ciudadanos dependería únicamente de su voluntad y de su sentido de responsabilidad frente al Estado. Amabile (2011), escribe que “Es una buena noticia a medias. El método elegido es completamente equivocado. Los créditos solo acaban por hacer que los extranjeros se sientan siempre examinados, siempre de paso. Nunca podremos conseguir la integración

¹² Traducción de elaboración propia.

¹³ El fragmento citado en el texto es una traducción libre del original en lengua italiana.

de esta forma.”¹⁴

Desde nuestro punto de vista y en la actual situación de la inmigración en Italia, más bien nos parece necesario que el gobierno reconozca como preocupación central la organización de una oferta formativa pública que, respetando y valorando las distintas identidades, lenguas y culturas, asegure a todas las personas extranjeras el derecho a la educación y al aprendizaje de una lengua para comunicarse, convirtiendo en oportunidades lo que para ellos solamente representa una inquietud.

4. Las interpretaciones de la comunidad filipina sobre los procedimientos y las normas

A pesar de la aparente voluntad del gobierno italiano de favorecer la integración de los inmigrantes, al establecer las reglas, el legislador no parece tener en cuenta lo que los protagonistas piensan y sufren. Puesto que la perspectiva de los sujetos involucrados, en nuestro juicio, tiene suma importancia, creemos no sólo útil, sino imprescindible considerar sus opiniones y tener en cuenta sus puntos de vista.

El sindicalista entrevistado nos explicó que un primer impedimento vinculado al test está representado por la solicitud que las personas inmigrantes tienen que hacer registrándose en el servicio de la Prefectura, a través de la página web, insertando sus datos personales y un documento de identidad válido. El detalle del proceso es el siguiente: Una vez hecha la solicitud se genera automáticamente un recibo electrónico de aceptación de la práctica que lleva un código. Este representa el número identificativo de la demanda que corresponde al individuo: no se encuentran los nombres por respeto a la privacidad de las personas. Además, el extranjero debe tener la posibilidad de imprimir el recibo con su número de registro que tendrá que presentar el día del examen junto con el documento de identidad. Sobre la base de las inscripciones se publicarán unos listados de participación, siempre a través de los códigos de identificación, con un calendario de los días, el lugar donde presentarse y la hora del examen. El calendario se puede consultar en la Home page: Prefettura Messina – Immigrazione – test lingua immigrati. El solicitante recibirá por correo personal, siempre que lo tenga, o a través del Patronato o por llamada telefónica, la invitación a presentarse en el día fijado y a la hora establecida para hacer las pruebas.

Las dificultades que las personas extranjeras encuentran se pueden desprender

¹⁴ Traducción de elaboración propia.

de las siguientes afirmaciones:

“En general es complicado para ellos hacer la solicitud sin equivocarse, de hecho, muchos no saben cómo hacer el registro en línea, en particular las personas mayores o las que tienen un nivel cultural bajo o poca experiencia en el uso de las nuevas tecnologías. Además, si no se presentan en el día fijado a la hora establecida, es otra complicación porque tienen que volver a registrarse y para poder hacerlo tienen que esperar los noventa días previstos por la Ley.”¹⁵

Se registra sólo un porcentaje del 10-12% de fracaso, pero a pesar de eso las preocupaciones son importantes. Con respecto a las pruebas propiamente dichas, las personas filipinas entrevistadas han coincidido en que no han sido difíciles, sobre todo porque en el texto se encontraba ya la respuesta correcta que tenían que señalar con una cruz. De hecho, al preguntarle si podía decirme algo sobre el examen, una de las mujeres contestaba: “Escuchar con auriculares y después apuntar respuestas, después leer algo y siempre dar las respuestas correctas y después contestar a preguntas sobre el trabajo que hago... escrito... no hay hablar con profesora...no hay hablar con alguien. No difícil aquello...aquello fácil”¹⁶. Bastante similar la breve descripción de uno de los hombres: “Yo escuchar unas historias y después escribir... hay unas preguntas...y después yo escribir...así...no hablar pero fácil”¹⁷

Sin embargo, las personas entrevistadas, han expresado su preocupación por la posibilidad de no aprobar el examen. Tanto las mujeres como los hombres han dicho haberse encontrado ansiosos/as, considerando su importancia para la expedición del permiso, por conocer a compatriotas que habían tenido que repetirlo más veces. Asimismo, a la pregunta de si le preocupaba suspender, una de las mujeres respondía: “Sí señora también, aquello me servía para el permiso de residencia, pero el señor del Patronato me dijo de estar tranquila: si no lo apruebas lo intentará otra vez, no te preocupes. Aquel señor es bueno, está casado con una mujer filipina, ellos son amigos míos, pero yo tenía mucho miedo por mis hijos.”¹⁸

¹⁵ Traducción de elaboración propia.

¹⁶ La traducción de elaboración propia aspira a reproducir en castellano los errores gramaticales y de ortografía de la lengua hablada.

¹⁷ La traducción de elaboración propia aspira a reproducir en castellano los errores gramaticales y de ortografía de la lengua hablada.

¹⁸ El fragmento citado en el texto es una traducción libre del original en lengua italiana.

Por su parte, uno de los hombres describía así sus temores:

“Yo... un poco... señora sí... preocupado... cierto es que soy extranjero y un poco soy tonto... no sé... quizás no pase el examen... pero es fácil... nosotros muchísimos allí... no solo filipinos... un poco antes todos preocupados, después no... Preocupado... deber hacer otra vez... Yo aprobado ochenta por ciento pienso... Patronato ha enviado un mensaje que dice que he aprobado este examen... Dicen que para hacer el examen tengo que decirlo al Patronato, después él comunica donde hacer el examen y siempre el Patronato tiene que decirme cuando y donde ir para hacer el examen... y así decir ellos yo preguntar al Patronato... Alguien, conciudadano mío, siempre rechazado... tres veces. Lo he visto y en este momento es ya tres veces ha dicho.”¹⁹

Otro puso de manifiesto su irritación por haber tenido que dejar su trabajo y haber corrido el riesgo de perder el salario de aquella media jornada: “Yo no trabajar...permiso... ellos (se refiere a sus empleadores) no malos...buenos...no enfadarse conmigo...pagarme lo mismo.”²⁰

Asimismo, aparece significativo lo que recordaba una de las mujeres entrevistadas: “Yo tenía miedo, había dejado mi hijo J. en casa solo con los otros dos S. y G., los tres eran pequeños y nosotros tuviéramos que dejarlos solos: mi marido tenía que hacer el examen el mismo día conmigo.”²¹ A las inquietudes por la posibilidad de no aprobar, se añaden entonces aquellas por la organización de las actividades laborales y por la gestión con los niños, sobre todo cuando son pequeños.

A veces ocurre que el día del test el “extranjero” no tiene el recibo o el mismo documento de identidad con el cual se ha registrado. En estos casos no se le admite a hacer las pruebas y tiene que hacer otra vez la solicitud para la admisión, con toda la pérdida de tiempo (noventa días para poder volver a registrarse) y la ansiedad que eso implica. El sindicalista, a este respecto afirmaba: “ha pasado que alguien se haya registrado con el pasaporte pero que el día del examen se haya presentado con la tarjeta

¹⁹La traducción de elaboración propia aspira a reproducir en castellano los errores gramaticales y de ortografía de la lengua hablada.

²⁰ La traducción de elaboración propia aspira a reproducir en castellano los errores gramaticales y de ortografía de la lengua hablada.

²¹ Traducción de elaboración propia.

de identidad: en ese caso no pueden ser admitidos a hacer el examen”²² y añadía que “el test es fácil, de hecho solo una minoría no aprueba, pero es inútil porque algunas cosas se aprenden usando la lengua y con la experiencia, además es una complicación sobre todo porque los procedimientos no son simples.”²³

Otro dato importante es que ninguna de las personas entrevistadas haya sabido decir qué resultado había obtenido, aun pudiendo consultarlo en el sitio web. Casi todos se conformaron con recibir la comunicación de aprobación y nunca tuvieron curiosidad por conocer sus notas, uno solo se acordaba del resultado (ochenta de cien), pero añadió que no estaba “seguro” de dicho resultado. Haber obtenido el requisito para la expedición del permiso de larga duración era todo lo que les interesaba y eso merece una reflexión.

Respecto a la utilidad de ese examen para poder encontrar un trabajo, uno de los entrevistados expresaba así su punto de vista: “Para mí no sirve porque lo mismo yo puedo encontrar trabajo... yo mirar la televisión, hablar con mi hija porque ella habla bien porque va al colegio aquí, sólo así aprender... hablo y después estudio un poco con mis compañeros italianos aquí”²⁴.

Significativo también, para comprender el malestar generalizado, el comentario de una mujer al artículo “Carta di soggiorno: così si prenota il test d’italiano” publicado en la página web <http://www.stranieriinitalia.it> el 21 de diciembre de 2010 y mencionado en el artículo científico de Sergio (2011): “Hola con el debido respeto, por desgracia una fatiga para los inmigrantes hacer ese test italiano. somos simples trabajadores es no también tiempo para estudiar vuestra lengua. lleno siempre de trabajar suficiente que entienda y entender y trabajar bien. ¡es hacer bien para todos!”²⁵

5. Conclusiones

Las iniciativas que se han introducido en los últimos años en Italia, como en el resto de Europa, con el aparente intento de mejorar la integración, han incidido de manera significativa en la vida de las personas que quieren obtener un permiso para poder residir “legalmente” en este país. El contenido del Decreto Ministerial del 4 de

²² Traducción de elaboración propia.

²³ Traducción de elaboración propia.

²⁴ La traducción de elaboración propia aspira a reproducir en castellano los errores gramaticales y de ortografía de la lengua hablada.

²⁵ La traducción de elaboración propia aspira a reproducir en castellano los errores gramaticales y de ortografía de la autora.

junio de 2010, denominado “Ley Maroni” por el nombre del ministro que impuso la obligación del test de lengua italiana, y las condiciones del Acuerdo de Integración de 2011 al igual que las declaraciones de las personas entrevistadas muestran como, con la obligatoriedad del dominio de la lengua para mejorar la integración, el estado establece un método cuestionable, introduciendo un proceso burocrático complejo al que se unen pruebas de nivel A2 para demostrar la capacidad de comunicar por escrito sobre diversos temas (familia, identidad, empleo). Sin embargo, muchas personas inmigrantes, aun comprendiendo y sabiendo comunicarse oralmente de forma adecuada a sus necesidades, no son capaces de escribir correctamente en italiano ni tampoco necesitan hacerlo.

El caso de las personas filipinas de Mesina destaca como el examen de lengua es percibido como una inevitable complicación más que como una oportunidad para mejorar el dominio de la lengua y evitar la marginalización o la exclusión social.

Las normas aprobadas carecen de objetivos democráticos accesibles para todos ya que no establecen recursos económicos ni cursos gratuitos de lengua para personas inmigrantes a menudo no escolarizadas. Es complicado para las personas extranjeras que trabajan todo el día y tienen familia encontrar el tiempo para hacer un curso de preparación a un examen que también tienen que pagar.

Se debería poner en práctica una simplificación de los trámites y una mayor flexibilidad, al igual que adoptar medidas diferentes, más concretas y eficaces que tomando en cuenta las características individuales, en el respeto y valoración de cada lengua y cultura, puedan ofrecer apoyo y garantizar el derecho al aprendizaje de una lengua para comunicarse.

(*) Quiero agradecer al Ministerio de la Instrucción Pública italiano por la licencia de estudios concedida para la elaboración de mi tesis doctoral y al Dr. F. Javier García Castaño por los primeros comentarios a este texto.

Referencias

- Amabile, F. (2011). Stranieri, test d’italiano obbligatorio. Recuperado el 5 de diciembre de 2016, de: <http://www.lastampa.it/2011/07/29/blogs/diritto-di-cronaca/stranieri-test-d-italiano-obbligatorio-NvacXZPQ5An3fJP9ZTCORK/pagina.html>
- Baratta, L. (2014). La beffa dei test di italiano per stranieri. Recuperado el 5 de diciembre de 2016 de: <http://www.linkiesta.it/it/article/2014/04/18/la-beffa-dei-test-di-italiano-per-stranieri/20784/>

- Basa, C., y De la Rosa R. J. (2004). Io, noi e loro: realtà ed illusioni delle collaboratrici familiari filippine. Un progetto di ricerca comunitaria del Filipino Women's Council. Recuperado el 15 de enero de 2017 de: <http://docplayer.it/11854288-Io-noi-e-loro-realta-e-illusioni-delle-collaboratrici-familiari-filippine-un-progetto-di-ricerca-comunitaria-del-filipino-women-s-council.html>
- Bettinelli, L. (2013). Appunti sui fondamenti giuridici della lingua italiana quale presupposto per il soggiorno regolare in Italia. En G. Favaro (Ed.), *L'Italiano di prossimità. Indicazioni didattiche, materiali e percorsi per apprendimenti di livello iniziale*, (pp. 54-65). Regione Lombardia.
- Broeder, P., y Mijares, L. (2003). *Plurilingüismo en Madrid. Las lenguas de los alumnos de origen inmigrante en primaria*. Madrid: CIDE.
- Caponio, T. (2013). Italia una transizione incompiuta? En T. Caponio (Ed.), *Dall'ammissione all'inclusione: verso un approccio integrato? Un percorso di approfondimento comparativo a partire da alcune recenti esperienze europee Rapporto FIERI per CNEL, a cura di Tiziana Caponio con la supervisione scientifica di Ferruccio Pastore e una postfazione di Giovanna Zincone* (pp. 47-54). Recuperado el 8 de enero de 2017 de: http://fieri.it/wp-content/uploads/2013/09/rapporto-CNEL_definitivo_sett2013.pdf
- Caponio, T., y Zincone, G. (2011). WP2 – The National policy frame for the integration of Newcomers in Italy. Viena: Prosint- Promoting Sustainable Policies for Integration. Recuperado el 8 de enero de 2017 de: http://research.icmpd.org/fileadmin/ResearchWebsite/Project_material/PROSINT/Reports/IT_WP2_Final.pdf
- Codini, E. (2010). Gli aspetti normativi. En Fondazione Ismu (Ed.), *Sedicesimo Rapporto sulle Migrazioni*, (pp. 65-76). Milano: FrancoAngeli.
- Enríquez, M. C. (2015). Migrantes cubanos en Montreal: una adaptación vista desde el habla. *Revista Lengua y Migración*, 7(2), 29-48.
- García Castaño, F. J., Álvarez Veinguer, A., y Rubio Gómez, M. (2011). Prismas transescalares en el estudio de las migraciones. *Revista de Antropología Social*, 20, 203-228.
- Gargiulo, E. (2012). Discorsi che dividono: differenzialismo e attacchi al legame sociale nell'Accordo di integrazione. *Rassegna Italiana di Sociologia*, LIII(3), 497-523.
- Hipperdinger, Y. (2015). Ethnic revival: actitudes, políticas y usos lingüísticos de los alemanes del Volga en Argentina. *Revista Lengua y Migración*, 7(2), 7-27.

- ISTAT, Istituto Nazionale di Statistica (2015). Bilancio Demografico Nazionale. Disponible en <http://www.istat.it/it/files/2016/06/Bilancio-demografico-2015-1.pdf>
- Loy, G. (2012). Permesso di soggiorno a punti, una misura estranea ad ogni logica di semplificazione. *Focus Immigrazione. Newsletter Periodica d'Informazione*, X(9), 2-3.
- Minuz, F. (2014). La didattica dell'italiano in contesti migratori. *Gentes*, 1(1), 107-112.
- Negarville, M. (2010). I migranti e l'apprendimento della lingua italiana: questione pubblica o fatto privato? *Percorsi, Rivista di educazione degli adulti*, XIII(1), 2.
- Pozzi, S. (2014). Trasmissione delle lingue, integrazione e identità nelle famiglie immigrate. En M. V. Calvi, I. Bajini, y M. Bonomi (Eds.), *Lingue migranti e nuovi paesaggi* (pp. 37-50). Milano: Led edizioni.
- Rojo, L. M., y Mijares, L. (2007). "Sólo en español": Una reflexión sobre la norma monolingüe y la realidad multilingüe en los centros escolares. *Revista de Educación*, 343, 93-112.
- Rodríguez Rubio, R. (2015). Investigaciones sobre la enseñanza del español y su cultura en contextos de inmigración. *Revista Lengua y Migración*, 7(2), 109-115.
- Sautu, R., Boniolo, P., Dalle, P. y Elbert, R. (2005). *Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. Buenos Aires, Argentina: CLACSO.
- Sergio, G. (2011). Un lasciapassare per l'Italia. La legge Moroni e l'obbligo del test d'italiano per stranieri. *Italiano LinguaDue*, 3(1), 53-64.
- Sobrero, A. y Miglietta, A. (2011). Per un approccio varietistico all'insegnamento dell'italiano a stranieri. *Italiano LinguaDue*, 3(1), 233-260.
- Vila Mendiburu, I. (1999). Inmigración, educación y lengua propia. En E. Aja, F. Carbonell, Colectivo Ioé, J. Funes, e I. Vila (Eds.), *La inmigración extranjera en España. Los retos educativos* (pp. 145-165). Barcelona: Fundación "La Caixa".